

RESOLUCIÓN EXENTA N°

545

REGULARIZA DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS
(ITO) CALIDAD TITULAR Y SUPLENTE DEL PROYECTO JARDIN
INFANTIL VICUÑA". ID 846- 29 - LR17.

Copiapó, 12 DIC 2017

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0011, de 19/05/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) Resolución Exenta N°015/260, de 10/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por medio de la cual se nombra en calidad de Director Regional a don **José Luis Matamala Vargas**, por un período de 3 años; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP: 30470244-0**; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) las Resoluciones Exentas N° 015/00539, de 06 diciembre del 2017, que aprueba el contrato de "Construcción de Jardín Infantil Vicuña", en la región de Atacama; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/00278, de fecha 04 de julio de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de Jardín Infantil Vicuña".

3. Que, mediante Resolución N° 09, de 24 de octubre del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó la licitación pública **ID 846-29 LR 17**, para la contratación del servicio "Construcción de Jardín infantil Vicuña", de la región de Atacama.

4. Que con fecha 04/12/2017, se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil Vicuña", que fue aprobado por la Resolución Exenta **N°015/00539**, de 06 de diciembre del 2017.

5. Que, se hizo entrega del terreno al contratista adjudicado, el 06 de diciembre del 2017.

6. Que, resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de Obra (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra, a través, del Libro de Obra, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar el estado de pago, entre otras laborales, para cuyo efecto se debe de nombrar un ITO titular y otro suplente del proyecto.

7. Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de cumplir con el numeral anterior.

R

RESUELVO:

1° **REGULARÍCESE** la designación, desde el 06 de diciembre del 2017, como Inspector Técnico de Obra (ITO) en calidad de titular a don **DINO BACIGALUPO JONES, RUT N° 8.456.048-0**, y en calidad de suplente a don **PABLO GUTIERREZ COPA, RUT 23.991.252-4**, profesionales a honorarios en calidad de agentes públicos y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de Obra, quienes deberán, en la calidad que envisten, supervisar y contralar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente resolución, por la Subdirección de Asesoría Jurídica.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obra respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.



JLMV/JRB/ACD/IOC/joc

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional Atacama
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo